

Montevideo, 2 de octubre de 2008

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión 63 de fecha 25 de setiembre de 2008, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: La Circular Nº 48/2008 del Consejo Directivo Central por la cual se comunica la Resolución Nº 48, del Acta Nº 44, de fecha 12 de agosto de 2008.

RESULTANDO: 1.) Que por el citado acto administrativo, el Órgano Rector resuelve equiparar en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" – Programas 01 "Consejo Directivo Central", 02 "Consejo de Educación Primaria, 03 "Consejo de Educación Secundaria", 04 "Consejo de Educación Técnico Profesional", la denominación y remuneración de la función de liquidador o especialista en Contabilidad, según los criterios explicitados en el CONSIDERANDO II de dicha Resolución.

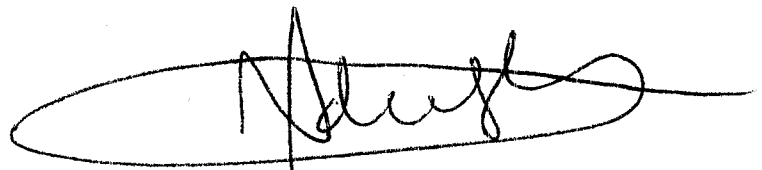
2.) Que el mismo establece que:

- La función que desempeña un liquidador o especialista en contabilidad, se denominará en todo el Organismo "Especialista Contable I", cuando se creen los cargos correspondientes a la serie de clase de cargos.
- La función de "Especialista Contable I" en todo el Inciso se remunerará con un Grado 3, Escalafón "D", más una compensación por tareas prioritarias del 40%.
- La función de "Verificador", pasará a denominarse "Especialista Contable II", cuando se creen los cargos correspondientes a la serie de clase de cargos y se remunerará con un Grado 3, Escalafón "D", más una compensación del 50% por tareas prioritarias.
- En el caso de que existan funcionarios con una retribución mayor a la que se fija en este acto, conservarán su nivel retributivo mientras desempeña la función.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la Circular Nº 48/2008 del Consejo Directivo Central por la que se comunica la Resolución Nº 48, del Acta Nº 44, de fecha 12 de agosto de 2008, e incluir fotocopia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha."



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 48/2008

Por la presente Circular N° 48/2008, se comunica la Resolución N° 48 del Acta N° 44 de fecha 12 de agosto de 2008, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N° 21, Acta N° 88 del 29 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispuso la creación de una Comisión integrada por representantes de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda de los Consejos Desconcentrados y del Área de Programación y Control Presupuestal, con el objetivo de definir un mismo criterio para todo el Inciso en cuanto al grado del Escalafón "D" que correspondería a la función de liquidador o especialista en Contabilidad;

II) Que se entiende necesario que la función de liquidador en los distintos incisos sea retribuida de idéntica manera;

CONSIDERANDO: I) Que se entiende pertinente determinar la cantidad de liquidadores o especialistas en Contabilidad, necesaria en el inciso y el número de cargos a ser creados;

II) Que la Comisión citada ha llegado al siguiente acuerdo:

- La función que desempeña un liquidador o especialista en contabilidad, se denominará en todo el Organismo "Especialista Contable I", cuando se creen los cargos correspondientes a la serie de clase de cargos.
- La función de "Especialista Contable I" en todo el Inciso se remunerará con un Grado 3, Escalafón "D", más una compensación por tareas prioritarias del 40%.
- La función de "Verificador", pasará a denominarse "Especialista Contable II", cuando se creen los cargos correspondientes a la serie de clase de cargos y se remunerará con un Grado 3, Escalafón "D", más una compensación del 50% por tareas prioritarias.
- En el caso de que existan funcionarios con una retribución mayor a la que se fija en este acto, conservarán su nivel retributivo mientras desempeña la función.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

I)- Equiparar en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" - Programas 01, "Consejo Directivo Central", 02 "Consejo de Educación Primaria", 03 "Consejo de Educación Secundaria", 04 "Consejo de Educación Técnico Profesional, la denominación y remuneración de la función de liquidador o especialista en Contabilidad, según los criterios explicitados en el CONSIDERANDO II del presente acto administrativo.

II)- Los Directores de la Dirección Sectorial Económico Financiera del Consejo Directivo Central, de las Divisiones Hacienda de los Desconcentrados y la Dirección de Planeamiento Educativo del Consejo de Educación Primaria, deberán instrumentar las acciones necesarias para realizar la liquidación y pago de la presente equiparación, a quienes en la actualidad cumplan en las referidas Dependencias, las funciones de liquidadores o especialista en Contabilidad.

Por el Consejo Directivo Central;


Dra. Graciela BIANCHI POLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA